

**Circular FISCAL nº 5/2022****13 marzo 2022****Novedades Ley 5/2022: supresión del régimen sancionador específico del modelo 720 de Declaración de bienes y derechos en el extranjero**[Pdf de la disposición](#)

En el B.O.E. de 10 de marzo de 2022 se publicó Ley 5/2022, de 9 de marzo, por la que se modifican la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, y el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en relación con las asimetrías híbridas.

Esta Ley 5/2022 tiene como finalidad la convalidación del Real Decreto-Ley 4/2021, de 9 de marzo, por el que se traspusieron a nuestro ordenamiento interno las disposiciones comunitarias en materia de asimetrías híbridas. En relación con esta cuestión, la Ley 5/2022 introduce una mínima mejora de carácter técnico, si bien el auténtico interés de la Ley viene dado porque, en aplicación de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de enero de 2022, en el asunto C-788/19, se modifica la legislación española en relación con el régimen sancionador de la declaración de bienes y derechos en el extranjero (modelo 720).

Las medidas adoptadas, en vigor desde el 11 de marzo, son las siguientes:

1º.- Se elimina de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y de la Ley del IRPF la presunción de obtención de una renta no declarada o ganancia patrimonial no justificada en aquellos casos en los que el contribuyente no hubiera cumplido con la obligación de presentar en plazo el modelo 720. Cabe recordar que esa presunción se aplicaba incluso respecto de rentas provenientes de ejercicios prescritos.

2º.- Se elimina la sanción vinculada a la conducta descrita en el punto anterior que consistía en una multa pecuniaria proporcional del 150 por ciento de la base de la sanción.

3º.- Se eliminan las sanciones específicas previstas para aquellos casos de incumplimientos formales constituidos por no presentar en plazo o presentar de forma incompleta, inexacta o con datos falsos el modelo 720 (5.000 euros por cada dato o conjunto de datos con un mínimo de 10.000 euros).